

SECRETARÍA. Montería, veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Jueza para que provea sobre solicitud de reprogramación de la audiencia a realizarse el día de hoy. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.



ASUNTO: Proceso VERBAL de Responsabilidad civil de MARLENE MIRANDA RUIZ Y OTROS contra. MOTOTRANSPORTAR Y OTRO. Radicado 23 001 31 03 003 2018- 00066-00. Montería, veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia y de conformidad con lo informado por la secretaría el despacho verifica que existe solicitud presentada con antelación a la celebración de la audiencia del día de hoy, en donde el apoderado de la parte demandante solicita la reprogramación, por no haber llegado aún unas pruebas. Por lo anterior, se reprograma la fecha para los días 2 de marzo de 2021 y 3 de marzo de 2021 (A las 9:00Am).

Por tal razón, es deber de las partes verificar: -Si cuenta con los siguientes recursos: computador con audio y cámara, y/o celular inteligente con wifi y/o plan de datos, la aplicación zoom, whatsapp, así como un lugar donde haya privacidad y desde donde puedas hacer la audiencia virtual, para que no haya interferencia al momento de realizar la misma, y un ancho de banda adecuado. -En caso que no sea posible contar con el recurso señalado, con la debida antelación (no inferior a 3 días anteriores a la audiencia), las partes deben informar esta situación al despacho, con la finalidad de ofrecer otras herramientas con la que se garantice el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, tales como: zoom- whatsapp videollamada- o de forma excepcional la presencia en la sede judicial. -Se recomienda a los

usuarios, abogados, testigos; hacer pruebas de conectividad previamente a la celebración de la audiencia, con el único fin de garantizar la realización de la audiencia en el día y hora estipulado.

-Para que exista una comunicación asertiva entre el usuario y el despacho disponemos de las siguientes herramientas tecnológicas: -correo institucional del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co -número exclusivo del despacho para whatsapp, solo en días y horas laborales -sitio en el portal web de la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co).

El despacho dispondrá que por conducto de los apoderados judiciales se garantice la comparecencia de los testigos solicitados, con la finalidad de poder recepcionar los mismos, y en caso que se requiera previamente la expedición de boletas de citación, deberán solicitarlas a la secretaría del despacho suministrando los correos electrónicos de los testigos.

Por lo anterior, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

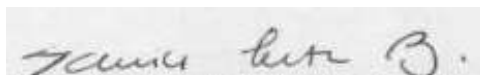
R E S U E L V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la fecha **para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento** de que trata el artículo 373 del CGP, días 2 de marzo de 2021 y 3 de marzo de 2021 (A las 9:00Am), se advierte a los apoderados, sobre las consecuencias procesales por la inasistencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: Se insta a los apoderados judiciales, para que por su conducto, garanticen la comparecencia de los testigos que hayan podido solicitar, con la finalidad de poder recepcionar los mismos; en consecuencia y en caso que se requiera previamente la expedición de boletas de citación, deberán solicitarlas a la secretaría del despacho suministrando los correos electrónicos de los testigos. Por tal razón, es deber de las partes verificar: -Si cuenta con los siguientes recursos: computador con audio y cámara, y/o celular inteligente con wifi y/o plan de datos, la aplicación zoom, whatsapp, así como un lugar donde haya privacidad y desde donde pueda hacer la audiencia virtual, para que no haya interferencia al momento de realizar la misma, y un ancho de banda adecuado. -En caso que no sea posible contar con el recurso señalado, con la debida antelación (no inferior a 3 días anteriores a la audiencia), las partes deben informar esta situación al despacho, con la finalidad de ofrecer otras herramientas con la que se garantice el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, tales como: zoom- whatsapp videollamada- o de forma excepcional la presencia en la sede judicial. -Se recomienda a los usuarios, abogados, testigos; hacer pruebas de conectividad previamente a la

celebración de la audiencia, con el único fin de garantizar la realización de la audiencia en el día y hora estipulado. -Para que exista una comunicación asertiva entre el usuario y el despacho disponemos de las siguientes herramientas tecnológicas: -correo institucional del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co -número exclusivo del despacho para whatsapp, solo en días y horas laborales -sitio en el portal web de la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZA

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5cd203f383aa21ed9653e8f194422c51570cb43fbe8265eaab738c74428f1d3

Documento generado en 27/11/2020 07:08:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>